



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN A LOS FONDOS
CIRCULANTES DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS, POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

SAN SALVADOR, MAYO 2022



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN EJECUTIVO	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
1. GENERAL	5
2. ESPECIFICOS	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	6
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
VII. CONCLUSION	7
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	7

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG) y Basados en el plan anual de trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna, se emitió la Orden de Trabajo No. 2/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, Se realizó para efectuar Examen Especial a la Ejecución a los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

Los Fondos Circulantes de Monto Fijo (FCMF) vigentes durante el 2020 y 2021 fueron autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos fondos son utilizados para atender gastos de carácter urgente, relacionados con la gestión institucional y la caja chica se desagrega del fondo circulante autorizado para efectuar pagos en efectivo.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes que representan riesgos relevantes, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento del periodo sujeto de revisión.

Se determinó la correcta aplicación de la normativa legal y disposiciones internas del proceso en el uso, funcionamiento y control de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del Ministerio de Cultura, por el periodo sujeto de revisión, cumple con los aspectos de la normativa legal y técnica pertinente.

Maestra
Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Ministra de Cultura
Presente

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG) y en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna, se emitió la Orden de Trabajo No. 2/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, para efectuar Examen Especial a la Ejecución a los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021.

El Ministerio de Cultura se creó a partir del 19 de abril de 2018, reformándose el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el que se le adicionó al Art. 28 el numeral 14) su creación; así también se adicionó en el Título II, el Art. 45-C las competencias de dicho Ministerio; estas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 418 de fecha 18 de enero de 2018.

Debido a lo anterior, la Secretaría de Cultura que fue constituida mediante Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial N° 117, tomo N° 383 del 25 de junio de 2009, pasa a ser a partir del 19 de abril de 2018, Ministerio de Cultura

Los Fondos Circulantes de Monto Fijo (FCMF) vigentes durante el 2020 y 2021 fueron autorizado por el Ministerio de Hacienda por medio de los siguientes oficios:

- ✓ N° DGT-DEX-776-2018, del 30 de octubre de 2018, autorizó la creación de 5 Fondos Circulantes de Monto Fijo (FCMF) por un monto de \$61,000.00 y de este monto crear 22 cajas chicas por un monto total de US\$12,300.00,
- ✓ N° DGT-DEX-991-2018 del 18 de diciembre del 2018, autoriza modificar el numeral 1 en anexo de autorización del N°. DGT-DEX-776-2018, en el cual se conserva el techo de autorizado, quedando vigente con el mismo monto.
- ✓ N° DGT-DEX-582-2019 del 30 de agosto del 2019, autoriza constituir un FCMF para la Red de Casas de Cultura y Bibliotecas Pública por el monto de \$3,000.00 y la

creación de una Caja Chica para uso de la oficina del Despacho Ministerial, en el FCMF de la Dirección Administrativa y Despacho, por un monto de \$500.00.

- ✓ N° DGT-DEX-174-2021 de fecha 8 de febrero del 2021, en el que se autoriza la reestructuración de los FCMF, constituyendo 8 fondos por un monto de \$75,000.00 y 20 cajas chicas por un valor de \$14,750.00; en el mismo deja sin efecto las autorizaciones N° DGT-DEX-582-2019 del 30 de agosto del 2019; N° DGT-DEX-991-2018 del 18 de diciembre del 2018 y N°. DGT-DEX-776-2018, del 30 de octubre de 2018.

Estos fondos son utilizados para atender gastos de carácter urgente, relacionados con la gestión institucional y la caja chica se desagrega del fondo circulante autorizado para efectuar pagos en efectivo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. General

Verificar el uso, cumplimiento, funcionamiento, control, y liquidación de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del Ministerio de Cultura, según la normativa legal y técnica específica pertinente.

2. Específicos

- ❖ Verificar la aplicación de los controles establecidos para el manejo de los fondos.
- ❖ Comprobar que las erogaciones están soportadas con la documentación probatoria y que correspondan a los conceptos permitidos de acuerdo con el marco normativo.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del objeto de revisión está relacionado con el Examen Especial a la revisión de la documentación probatoria de las liquidaciones de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, por el periodo comprendido, del 1 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021, de las Direcciones siguientes: Dirección Superior DGIADDE / Dirección General de Administración, Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, Dirección General de Artes / Dirección Nacional de Artes y FCMF de la Red de Casas de la Cultura / Dirección Nacional de Casas de la Cultura y Parques Culturales.

El trabajo fue realizado de conformidad a las Normas de Auditoría Interna (NAIG) del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- ❖ Realizamos arqueo a los Fondos Circulantes de Monto Fijo.
- ❖ Revisamos conciliaciones bancarias.
- ❖ Verificamos que los pagos realizados corresponden a los conceptos permitidos por el marco normativo.
- ❖ Revisamos que los pagos estén debidamente autorizados.
- ❖ Corroboramos la aplicación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- ❖ Cotejamos los montos registrados con la documentación respectiva.
- ❖ Verificamos cálculos aritméticos.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como producto de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría durante el desarrollo del Examen Especial, determinamos deficiencias de control, las cuales fueron superadas por la administración, presentando la documentación probatoria correspondiente, por lo tanto, no se determinaron condiciones relevantes para ser consideradas como hallazgos de auditoría y que deban ser notificadas en este informe.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó análisis y seguimiento a recomendaciones de un Informe emitido por la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura, y que se relaciona al examen realizado a los Fondos Circulantes de Monto Fijo, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; dicho informe no presenta recomendación para da seguimiento.

Por el Informe de Auditoría descrito en el párrafo anterior, se emitió Carta de Gerencia de asuntos menores, la cual contenía dos recomendaciones, las cuales fueron cumplidas por la administración en el año 2021.

VII. CONCLUSION

Con base a los resultados obtenidos en el Examen Especial, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021. con base a la muestra examinada concluimos lo siguiente:

Se determinó la correcta aplicación de la normativa legal y disposiciones internas del proceso en el uso, funcionamiento y control de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del Ministerio de Cultura, por el periodo sujeto de revisión, cumple con los aspectos de la normativa legal y técnica pertinente.

Se evaluó la oportunidad del manejo del efectivo y la documentación de respaldo por las erogaciones realizadas y los controles establecidos sobre la vigencia de gastos y la oportunidad de hacerlos efectivos.

Se examino la documentación relacionada y que tuvieran todos los requisitos establecidos en la normativa relacionada.

VIII. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Ejecución a los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido preparado para comunicarlo a la señora Ministra de Cultura. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y al Director de Auditoría Uno, de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 31 de mayo de 2022

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Salvador Monterrosa
Director General de Auditoría Interna

